



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO: 153/2022
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL ÓBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 24 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 20:15 HORAS (OCHO DE LA NOCHE CON QUINCE MINUTOS) DEL DÍA **MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; EL SINDICO MUNICIPAL, PROF. MARTIN ROSALES PARRA; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, REGIDOR MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA, REGIDORA MUNICIPAL; ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDOR MUNICIPAL; MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL; C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, REGIDOR MUNICIPAL Y LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVÉZ, REGIDORA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.-PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN PARTICIPE EN LA GUIA CONSULTIVA QUE PROPONE EL INAFED. -----

8

manf

Bl

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

6.- SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE CULTURA A TRAVES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. -----

7.- INFORME DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. JAIME RIOS MARIN, PROMOTOR DE BOX. -----

8.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE DEPORTES ING. APOLINAR SANCHEZ VARGAS PARA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. -----

9.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 20:15 HORAS (OCHO DE LA NOCHE CON QUINCE MINUTOS) DÍA MIERCOLES 29 DE JUNIO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS). -----

TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER NINGUN COMENTARIO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES PROPONE RETIRAR EL PUNTO 8 RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL DIRECTOR DE DEPORTES ING. APOLINAR SANCHEZ VARGAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. EN RAZON DE QUE YA NO ES NECESARIO POR QUE EN EL CONVENIO YA VIENE ESTIPULADO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; Y QUE LA TESORERA MUNICIPAL C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ LES PUEDE AUTORIZAR EL PERMISO SIN NECESIDAD DE LA APROBACION DEL CABILDO. POR SU PARTE EL SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA PREGUNTA EL FUNDAMENTO PARA QUE LOS MUNICIPES AUTORICEN LA VENTA DE DICHAS BEBIDAS ASI COMO EN SU OPINION EL PROMOTOR DEBE HACER LA SOLICITUD NO EL DIRECTOR DE DEPORTES POR LA INVESTIDURA QUE PORTA. POR SU PARTE LA REGIDORA MTRA. ROCIO BENAVIDES CARDENAS MENCIONA QUE EN EL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA EN SUS ARTICULOS 14 Y 29 NO SE PUEDEN AUTORIZAR PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DONDE SE PRACTIQUE ALGUN DEPORTE. EN OTRO COMENTARIO EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS ESTA EN DESACUERDO EN RETIRAR EL PUNTO, YA QUE EL PUNTO 7 SOLO HABLA DE INFORMAR UN CONVENIO QUE SE LLEVARA A CABO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL PROMOTOR DE BOX, PERO AL TRATASE DE LA UNIDAD DEPORTIVA EFECTIVAMENTE COMO MARCA LA LEY QUE NO SE PUEDEN DAR PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS TENDRIA QUE AUTORIZAR EL MAXIMO ORGANO DEL MUNICIPIO QUE EN ESTE CASO ES EL CABILDO. DE IGUAL FORMA PROPONEN LOS REGIDORES QUE EL PUNTO 7 SE MODIFIQUE Y PASE DE SER INFORMATIVO A SER APROBADO; DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS ANTERIORES LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO APROBAR EL ORDEL DEL DIA, DESECHANDO EL PUNTO NO. 8 PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

5.-PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN PARTICIPE EN LA GUIA CONSULTIVA QUE PROPONE EL INAFED. -----

6.- SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE CULTURA A TRAVES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. -----

8.- SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACION PARALA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. JAIME RIOS MARIN, PROMOTOR DE BOX. -----

9.- CLAUSURA. -----

APROBANDOSE POR MAYORIA CON UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO POR EL PROPIO REGIDOR. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 23 SE

S

manz

B

m

abc

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LES ENVIÓ PARA SU ANÁLISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA ACTA ANTERIOR NO. 23. -----

QUINTO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN PARTICIPE EN LA GUIA CONSULTIVA QUE PROPONE EL INAFED. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS QUIEN COMENTA QUE POR PARTE DE LA COORDINACION ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SE RECIBIO LA INVITACION PARA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN LA GUIA CONSULTIVA QUE PROPONE EL INAFED EL CUAL ES UN INSTRUMENTO DE PLANEACION DISEÑADO PARA AYUDAR A LOS AYUNTAMIENTOS A ORIENTAR SU TRABAJO DE MANERA ORDENADA, EFICIENTE Y ENFOCADA A QUE CUMPLAN CON SUS RESPONSABILIDADES, SU OBJETIVO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y QUE LAS AUTORIDADES CUENTEN CON LA INFORMACION Y DATOS PARA LA EFICIENTE TOMA DE DECISIONES DURANTE TODO SU PERIODO DE GOBIERNO. AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION PARA QUE EL MUNICIPIO SE INSCRIBA Y PARTICIPE EN LA GUIA CONSULTIVA QUE PROPONE EL INAFED, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) --

SEXTO PUNTO.- SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE CULTURA A TRAVES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. HECTOR ALEJANDRO VEGA MORILLON QUIEN COMENTA QUE LA DELEGADA ESTATAL JUNTO CON PERSONAL DE CONAFE SE HAN ACERCADO PARA SOLICITAR LA FIRMA DE CONVENIO QUE CADA ADMINISTRACION SE APRUEBA, ESTO CON LA FINALIDAD DE COLABORAR Y JUNTOS PODER TERMINAR CON EL RESAGO QUE EN MATERIA DE EDUCACION HAY EN NUESTRO MUNICIPIO, COINCIDEN LOS REGIDORES EN EXPRESAR SU RESPALDO SOBRE TODO POR TRATARSE DE EDUCACION, YA QUE RESULTARA BENEFICIADA LA POBLACION, EN ESPECIAL EN LAS COMUNIDADES. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL CABILDO LA AUTORIZACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRESENTES. (ANEXO II) -----

SEPTIMO PUNTO.- SOLICITUD Y APROBACION EN SU CASO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. JAIME RIOS MARIN, PROMOTOR DE BOX. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. HECTOR ALEJANDRO VEGA MORILLON QUIEN REALIZA UNA EXPLICACION AMPLIA SOBRE EL PRESENTE CONVENIO, RESALTANDO QUE EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA UNIDAD DEPORTIVA "GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES" EL DIA 9 DE JULIO DE 2022; QUE EL PROMOTOR OTORGARA EL 50% AL AYUNTAMIENTO POR CADA BOLETO QUE SE VENDA. QUE EL PROMOTOR PAGARA EL PERMISO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO ESTE EVENTO PARA QUE LA DIRECCION DE DEPORTES PUEDA OBTENER RECURSOS ECONOMICOS PARA EQUIPARSE DE MATERIAL DEPORTIVO Y OTRAS NECESIDADES QUE PRESENTAN. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL PROMOTOR DE BOX C. JAIME RIOS MARIN. (ANEXO III) -----

OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 21:03 HRS. (NUEVE DE LA NOCHE CON TRES MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

DOY FE-----

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024


PROF. MARTIN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL


MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL


ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL


MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL


C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL


LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 24 CELEBRADA EL
DIA MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2022.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

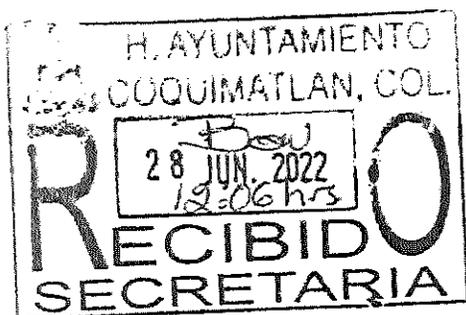
ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 24 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2022.

Oficio 353/2022

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .**

Por medio de este conducto, me permito saludarlo y a la vez solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo la aprobación para inscribir al Municipio de Coquimatlán en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 (INAFED), lo anterior en razón de que se recibió una invitación por parte de la Secretaría General de Gobierno para participar en este proyecto del Gobierno Federal cuyo objetivo es fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de Gobierno.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes



c.c.p. Archivo.

~~A tentamente.
Coquimatlán, Col., 28 de junio de 2022~~

~~MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL~~



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2021-2024
OFICIALÍA MAYOR

"2022, año de la esperanza "

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400



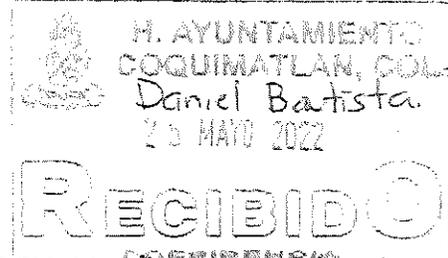
COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

Secretaría General de Gobierno
Coord. De Rep. Gubernamental en los Municipios

AREA:	COREGMUN
OFICIO NO.:	SGG-DGG-COREGMUN-016-2022
SECCIÓN:	SC17C-MINUTARIO
SERIE:	SE02-OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS
SUBSERIE:	-
ASUNTO:	INVITACIÓN A PARTICIPAR EN GDM 2022

C. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
COQUIMATLAN, COLIMA.
PRESENTE.-



Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito exponer que el programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es un Instrumento de planeación diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades de la mejor manera, este programa es un proyecto del Gobierno federal, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno. El Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Coordinación de Representación Gubernamental en los Municipios (COREGMUN), antes CEDEMUN, ponen a su disposición dicho programa con la finalidad es contribuir mediante un sistema de indicadores con el mejoramiento de la gestión y el desempeño de los ayuntamientos del país.

Por lo que, le hacemos una atenta invitación a participar en la implementación de este valioso instrumento, y con ello contribuir a estructurar las acciones al interior de la administración pública municipal para ser más eficiente y evitar duplicidades. (Anexo formatos de inscripción).

En espera de contar con una respuesta favorable, solicitándole de la manera más atenta, designe a un enlace de su municipio para establecer contacto directo inmediato y ampliar los contenidos y beneficios que ofrece este programa, de preferencia del área de planeación o desarrollo municipal, enviando sus datos por correo a la dirección cedemuncol@hotmail.com o al teléfono 312 3162000 ext. 27870.

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA"



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO
Secretaría General de Gobierno
Coord. De Rep. Gubernamental en los Municipios

Sin más por el momento, me despido haciéndole llegar las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 24 de mayo de 2022
ENCARGADA DE LA COREGMUN

[Handwritten signature]
MTRA. SILVIA SANDOVAL MENDOZA



c.c.p. archivo
c.c.p. C. Julio Cesar Ruiz George: Director General de Desarrollo Municipal.
c.c.p. C. Policarpo Palos Salas: Dirección de Planeación Municipal.
SSM*ANSASU'DO

[Handwritten signature]
"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONAFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL DE CONAFE, MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, ASISTIDO POR EL COORDINADOR TERRITORIAL PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONAFE EN COLIMA, LIC. LUIS ALBERTO ARAOZ UBALDO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO, ASISTIDA POR EL PROF. MARTIN ROSALES PARRA EN SU CARÁCTER DE SINDICO, EN LO SUCESIVO “H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que toda persona tiene derecho a la educación, basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

2.- La Ley General de Educación en su artículo 4 define a las autoridades educativas: Federal, Estatal y Municipal; y en el capítulo III, referente a la equidad en la educación, artículos 32 y 36, establece la atribución para coordinar esfuerzos y acciones a fin de lograr ese propósito.

3.- El artículo 9 del ordenamiento legal mencionado, establece que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo actividades para atender de manera especial a las localidades aisladas, donde sea mayor la posibilidad de atrasos o deserciones; para desarrollar programas de apoyo a los maestros de esas localidades, así como fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia.

4.- El artículo 121 de la Ley General de Educación dispone que el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, en todo tiempo, procuraran fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales para la educación pública.

CONSIDERANDOS

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, Eje General 2. CONSTRUIR UN PAÍS CON BIENESTAR, el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

Que en los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 se menciona:

- 6.1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- 6.2.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

- 6.3.- Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.
- 6.4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- 6.5.- Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.
- 6.6.- Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Que “**EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**” y “**EL CONAFE**” consideran suscribir un convenio para coordinar esfuerzos y recursos a favor de las niñas, niños y adolescentes de las localidades más necesitadas en la entidad federativa, con el propósito de fortalecer la Educación Comunitaria para el Bienestar.

DECLARACIONES

1. De “**EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**”:

1.1. Que el Municipio de Coquimatlán, forma parte del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 91 Y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

1.2. Que la **LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL** de Coquimatlán, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad mediante copias certificadas por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Coquimatlán de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 100/2021, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2021 (Dos mil veintiuno), en la que tomó protesta legal del cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

1.3. Que el **PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA**, en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato, acreditando su personalidad de síndico municipal, mediante copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 100/2021, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2021 (Dos mil veintiuno); manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.4. “**EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**”, será el responsable de coordinar en conjunto con “**EL CONAFE**” acciones de promoción y colaboración en el marco de la Educación Comunitaria para el Bienestar en el municipio de Coquimatlán.

manzo

BL

manzo

PR

PR

PR

PR

1.5. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Reforma y Jesús Alcaraz S/N C.P. 28400, en la Ciudad de Coquimatlán, Estado de Colima.

2.- De "EL CONAFE":

2.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la población potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

2.2. Que opera el Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarca la educación que imparte directamente la SEP: preescolar, primaria y secundaria comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

2.3. Que tiene entre sus atribuciones la de celebrar Convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción VII del Decreto mencionado en la Declaración 2.1.

2.4. Que su representación para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio General de Colaboración corresponde al Director de Operación Territorial de CONAFE, Mtro. Juan Martín Martínez Becerra, en términos de los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, del Decreto mencionado en la Declaración 2.1; y 14 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2016, y el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo-CONAFE-, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2019.

2.5. Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Francisco I. Madero No 243, Colonia Centro, C.P. 28000, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Coinciden en la importancia de realizar, de manera conjunta, acciones para transitar de un modelo de prestación de servicios públicos a la gestión de proyectos de autogestión de desarrollo comunitario y con ello fortalecer la educación y reducir el rezago social en nuestro país.

3.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, a fin de establecer las bases para la colaboración y realización de diversos proyectos de conformidad con las Cláusulas señaladas en el cuerpo del mismo.

3.3 Disponen de la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos que previamente le sean autorizados para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

3.4 Por lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que ambos actúan, asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en respetar sus términos.

3.5 Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Convenio no existe dolo, ni mala fe, que no contiene Cláusula alguna contraria a la Ley y para su celebración no media coacción alguna o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, ya que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" llevarán a cabo acciones para promover la Educación Comunitaria para el Bienestar, con base en las prioridades, los mecanismos y estrategias, que aseguren condiciones de equidad en la Educación Inicial y Básica a favor de todas las niñas, niños y adolescentes de las localidades del municipio de mayor rezago social.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL "EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN".

- a) Colaborar en la articulación de acciones y proyectos de beneficio social que se procuran para los habitantes de las localidades del municipio de Coquimatlán, en relación con los principios de actuación de la Educación Comunitaria para el Bienestar que promueve CONAFE.
- b) Coadyuvar en la implementación de acciones que permitan el desarrollo y consolidación de proyectos de autogestión de desarrollo comunitario como eje transversal en espacios educativos rurales del municipio de Coquimatlán.
- c) Colaborar en las acciones que promuevan aprendizajes para el bienestar comunitario en la implementación de la Relación Tutora, a través de proyectos de deporte y cultura que se ofrecen para los habitantes del municipio.
- d) Coadyuvar en la creación de estrategias que permitan fortalecer los incentivos y estímulos para las figuras que ofrecen un servicio social educativo en las localidades que CONAFE atiende en el municipio.

TERCERO. - COMPROMISOS DE "EL CONAFE".

- a) Fortalecer la participación social para la identificación e incorporación de niñas, niños y adolescentes que no asisten a los servicios de educación inicial y básica comunitaria.
- b) Realizar las gestiones necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios educativos, reforzando la permanencia y conclusión de los estudios de sus alumnos, con la corresponsabilidad de los padres y madres de familia en este proceso.
- c) Fortalecer la asesoría y acompañamiento de la práctica docente de las Figuras Educativas, a partir del presupuesto que le es autorizado por año fiscal.

- d) Continuar con las acciones para consolidar el Modelo educativo comunitario Aprendizaje Basado en la Colaboración y el Diálogo.
- e) Promover que los apoyos que sean proporcionados por "EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN", sean enfocados en disminuir el rezago educativo de las comunidades más marginadas del país.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Conformar un equipo de trabajo integrado por personal de cada una de "LAS PARTES" para dar seguimiento a los compromisos.
- b) Participar en las actividades que se planeen conjuntamente.
- c) Informar de manera inmediata sobre los sucesos que pudieran modificar el curso del proyecto o impedir el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

QUINTA. - DE LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

La educación que el Estado imparte es gratuita, por lo que se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione el servicio educativo a sus beneficiarios.

SEXTA. - RESPONSABLES.

"LAS PARTES" convienen que, para la debida ejecución del objeto del presente instrumento, designan como responsables a:

Por "EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN" al Lic. Rubén Carrillo Ruiz del municipio de Coquimatlán, con correo electrónico rubencarrilloruiz@gmail.com

Por "EL CONAFE" al Coordinador Territorial para los Servicios Educativos de CONAFE en Colima, Lic. Luis Alberto Araoz Ubaldo, con correo electrónico laraoz@conafe.gob.mx

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor primigenios y los que correspondan a las obras o trabajos que, en su caso, se deriven como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Convenio o de los convenios específicos de Colaboración que se deriven del mismo. Cada parte asume la responsabilidad frente a terceras personas del contenido del material que proporcione, por lo que responderá a todas las reclamaciones que se presenten en su contra y de su contraparte, en relación con los servicios objeto del presente instrumento, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto.

Los derechos patrimoniales que, en su caso, resulten de las obras derivadas del presente Convenio o de los convenios específicos de colaboración, serán propiedad conjunta e igualitaria de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" se obligan a reconocer los créditos que correspondan, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad aplicable.

"LAS PARTES" vigilarán que no se causen violaciones en materia de derechos de autor, para lo cual se comprometen a garantizar que el material que aporte para el cumplimiento objeto del presente Convenio cumpla con las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable.

Asimismo, cada una de **"LAS PARTES"** tendrá permitido utilizar el nombre, el logo y el emblema de la otra Parte en relación con la implementación del presente Convenio. En cualquier otro caso, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, el logo ni el emblema de la otra Parte sin la correspondiente autorización previa por escrito. Asimismo, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá hacer referencia a la presente colaboración en sus materiales para recaudación de fondos o para cualquier otro propósito sin la previa autorización expresa de la otra parte.

El nombre, el logo y el emblema de **"LAS PARTES"** podrán reproducirse únicamente de las maneras que estipulan sus respectivos manuales de imagen institucional.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético, digital o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" declaran que los datos personales (según se definen en la legislación aplicable, y en adelante los **"Datos Personales"**) que, en su caso, **"EL CONAFE"** llegue a proporcionarle a **"EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN"** y/o aquellos que llegue a obtener y/o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución y/o cumplimiento del presente Convenio, serán protegidos y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, (en adelante la **"Ley de Protección de Datos Personales"**, y lo previsto en las disposiciones que de ella emanen, según corresponda; lo anterior a fin de dar cumplimiento a la totalidad de las respectivas obligaciones a cargo de los responsables, encargados y/o terceros que lleven a cabo el tratamiento de Datos Personales, y con el fin de salvaguardar los derechos y facultades de los respectivos titulares.

Con base en lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen en este acto las responsabilidades que a cada una de ellas corresponda, en el caso concreto **"LAS PARTES"** tienen el carácter de responsables de los datos personales, derivadas de la inobservancia de sus respectivas obligaciones en términos de la **"Ley de Protección de Datos Personales"** y las disposiciones jurídicas que de ella emanen, según corresponda.

"LAS PARTES" deberán adoptar las medidas de seguridad, legales, administrativas, físicas y técnicas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que, en su caso, llegue a transferir **"EL CONAFE"** y/o aquellos que **"EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN"** llegue a obtener y/o a los que tengan acceso, en virtud de la ejecución y/o cumplimiento del presente Convenio; evitando su alteración, pérdida, tratamiento, transferencia o acceso no autorizados.

DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.

El personal designado por **"LAS PARTES"** para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo asignó, comisionó o empleó;



many



many



por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este supuesto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Asimismo, si en la realización de las acciones que se deriven del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios con personas o instituciones distintas a "LAS PARTES", estas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES", bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, dando aviso con 30 días naturales de anticipación. En tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación salvo aquellas que motivaron la finalización de este convenio.

Por otro lado, también será causa de terminación del presente Convenio, el caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Los avisos que conforme al presente Convenio deban darse "LAS PARTES", así como cualquier otra notificación y/o comunicación entre ellas, sólo serán válidos cuando se realicen por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este Convenio.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra con al menos 15 días naturales de anticipación. De no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en las declaraciones de este Convenio, será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito mediante el Convenio Modificatorio respectivo, el cual formará parte integrante del presente instrumento, las cuales surtirán sus efectos conforme a los términos que se acuerden en dicho instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar respecto de su operación, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", en un plazo que no exceda de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que ésta se suscite.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia al 14 de octubre de 2024, misma que surtirá efectos a partir de la firma de este Convenio.

DÉCIMA SEXTA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Convenio, se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares originales al calce y al margen en ocho fojas para constancia y validez, en la Ciudad de Coquimatlán, a los 19 días de julio de 2022.

POR "EL CONAFE"

POR "H. AYUNTAMIENTO DE
COQUIMATLÁN"

MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ
BECERRA
DIRECTOR DE OPERACIÓN
TERRITORIAL DE CONAFE

LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
COQUIMATLÁN

LIC. LUIS ALBERTO ARAOZ UBALDO
COORDINADOR TERRITORIAL PARA
LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE
CONAFE EN COLIMA

LIC. RUBEN CARRILLO RUIZ
DIRECTOR DE CULTURA DE
COQUIMATLAN.

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL "H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN", REPRESENTADO POR LA LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE

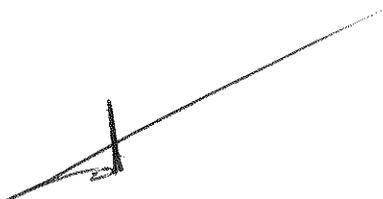
COQUIMATLÁN Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL, MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA. FIN DEL TEXTO----

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. Documento de su creación.
2. Nombramiento del Funcionario Público que suscribirá el instrumento.
3. Ordenamientos Legales o documento de donde le devienen sus facultades.
4. Identificación Oficial del representante legal.
5. RFC.
6. Domicilio legal (comprobante de domicilio)



manera



vegan





COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO III DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 24 CELEBRADA EL MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2022.

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN Y EL C. PROF. MARTÍN ROSALES PARRA, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA, EL C. JAIME RÍOS MARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROMOTOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUJETAN A LAS FORMAS, TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "El Ayuntamiento":

A. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los artículos 91 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. Respecto del artículo 2° y 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios. Se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Así mismo establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

B. Que la LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL**, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y que tiene facultades para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento de Coquimatlán y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad mediante copias certificadas por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Coquimatlán de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 100/2021, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2021 (Dos mil veintiuno), en la que tomó protesta legal del cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

C. Que el **PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA**, en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato, acreditando su personalidad de síndico municipal, mediante copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 100/2021, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2021 (Dos mil veintiuno); manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

D. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MCC850101LUA**.

II.- Declara "EL PROMOTOR".

A. Declara **EL PROMOTOR**, ser mexicano, mayor de edad, el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Con Registro Federal de Contribuyentes No. RIMJ660219HSLSRM00

III.- Ambas partes declaran que el presente Contrato normará sobre la función de Box Profesional que proporcionará la Comisión de Box del Municipio de Coquimatlán, en conjunto con "EL PROMOTOR" el **C. JAIME RÍOS MARÍN**.

IV.- Declaran **LAS PARTES**, que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a celebrar el presente Acto Jurídico, manifestando así su libre y espontánea voluntad, con ausencia de cualquier vicio en el consentimiento, en los términos y condiciones que se establecerán en el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Declaran **LAS PARTES** que la duración del evento de Box Profesional comprenderá de las 15:00 horas hasta la conclusión de la última pelea programada.

El evento tendrá una capacidad de 1,000 a 1,500 personas.

SEGUNDA. - **EL AYUNTAMIENTO** no se hará responsable de cualquier lesión o daño que le ocurriere a cada peleador profesional derivado de la función de Box, mismo que recaerá dicha responsabilidad en **EL PROMOTOR**.

TERCERA. - **EL AYUNTAMIENTO**, designa la Unidad deportiva Gustavo Alberto Vázquez Montes para la celebración de dicho evento.

CUARTA. - **EL AYUNTAMIENTO** proporcionará 100 sillas para el público, y con respecto a lo que se llegará a necesitar para llevar a cabo dicho evento se hará responsable **EL PROMOTOR**.

QUINTA. - Declara **EL PROMOTOR** hacer la entrega a **EL AYUNTAMIENTO** de 750 boletos con costo de 100.00 (cien pesos 00/100 M.N) Y 50 boletos con costo de 200 (doscientos pesos 00/100

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

M.N) para la venta de dicho evento, donde de la cantidad obtenida por cada boleto **EL PROMOTOR** le otorgará el 50% a **EL AYUNTAMIENTO**.

SEXTA. – Declara **EL AYUNTAMIENTO** que una vez recaudado la venta de los boletos este le dará el 50% de lo vendido a **EL PROMOTOR** al día siguiente hábil del evento.

SEPTIMA. - Las partes convienen que el presente contrato será por tiempo determinado única y exclusivamente tendrá validez concluyendo el día **09 de julio del 2022**. Sin embargo, podrán darlo por rescindido anticipadamente cuando alguna de las partes no cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento o por así convenir a los intereses de los contratantes.

EL PROMOTOR, bajo su más estricta responsabilidad en caso de que se realice un cambio de fecha para la realización del evento, se verá obligado a hacérselo saber a **EL AYUNTAMIENTO** mediante escrito estipulando en el mismo la nueva fecha en que ha de llevarse a cabo el evento.

OCTAVA. – Declara **EL PROMOTOR** que en conjunto con la Comisión de Box del Municipio de Coquimatlán, se harán responsables de los trámites requeridos para los boxeadores, de lo cual se deslinda totalmente **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA. – Declaran **LAS PARTES** que le evento se realizará el día 09 de julio del 2022.

DECIMO. – Declara **EL PROMOTOR** que se hará cargo del pago del permiso para la venta y consumo de las bebidas alcohólicas que se venderán dentro de la Unidad deportiva el día del evento.

DECIMO PRIMERA. – De cualquier impuesto que repercuta **EL PROMOTOR** se hará responsable.

DECIMO SEGUNDA. – **EL PROMOTOR** se hará responsable de pagar cualquier dinero a los boxeadores si se llegara a requerir o si se pacta con alguno.

DECIMO TERCERA. - Las partes señalan como sus domicilios para los efectos legales del presente contrato, los siguientes:

EL AYUNTAMIENTO, en Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro, C.P. 28400, Coquimatlán, Colima.

EL PROMOTOR, en la calle Espinela número 231, Colonia Real Santa Bárbara, en Colima, Colima, Código Postal 28017.

DECIMO TERCERA. - Ambas partes manifiestan que se reconocen la **PERSONALIDAD** con que comparecen a la celebración del presente Instrumento.

DECIMO CUARTA. - Las partes acuerdan, que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato en caso de controversia, se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de ésta ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero de los Tribunales que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

S

mary

BX

M

Handwritten signature

Handwritten signature

M

EAC

Handwritten signature

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

LEIDO, ENTENDIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, FUERZA, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS MENCIONADOS AL CALCE, LIBRES DE DOLO, MALICIA, COACCIÓN Y POR NO CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS AL DERECHO, A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, AL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

EL CLIENTE

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN,
COLIMA.

MTRO. MARTÍN ROSALES PARRA
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA.

EL PROMOTOR

C. JAIME RÍOS MARÍN

TESTIGOS

C.

C.

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO: 175/2022
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 28 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:18 HORAS (DOCE DE LA TARDE CON DIECIOCHO MINUTOS) DEL DÍA **MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, REGIDOR MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA, REGIDORA MUNICIPAL; ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDOR MUNICIPAL; MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, REGIDORA MUNICIPAL; C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, REGIDOR MUNICIPAL Y LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, REGIDORA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

5.- SOLICITUD DEL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO, PARA AUTORIZAR LA CONDONACION DE TRÁMITES Y SERVICIOS CON LA INTENCION DE REGULARIZAR EL ESTATUS DE LOS USUARIOS, POR MEDIO DEL PROGRAMA "EMPODERANDO MI DERECHO A LA IDENTIDAD".-----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

6.- CLAUSURA.

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SEIS REGIDORES, FALTANDO CON JUSTIFICACION EL PROF. MARTIN ROSALES PARRA, SINDICO MUNICIPAL, MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDORA MUNICIPAL Y EL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL.

SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:18 HORAS (DOCE DE LA TARDE CON DIECIOCHO MINUTOS) DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER NINGUN COMENTARIO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO EL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 27 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPIES LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

QUINTO PUNTO.- SOLICITUD DEL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO, PARA AUTORIZAR LA CONDONACION DE TRÁMITES Y SERVICIOS CON LA INTENCION DE REGULARIZAR EL ESTATUS DE LOS USUARIOS, POR MEDIO DEL PROGRAMA "EMPODERANDO MI DERECHO A LA IDENTIDAD". EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL EL LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO QUIEN DA UNA EXPLICACIÓN DETALLADA SOBRE LOS BENEFICIOS QUE SE ESTARÁN OFRECIENDO EN EL ÁREA DE REGISTRO CIVIL, DESTACANDO QUE CON EL PROGRAMA "EMPODERANDO MI DERECHO A LA IDENTIDAD" SE APOYA PRINCIPALMENTE A LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON EL RECURSO PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LOS TRAMITES Y QUE QUIERAN REGULARIZAR SUS DOCUMENTOS. LA PRESIDENTA MUNICIPAL RETOMA EL USO DE LA VOZ



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PARA PREGUNTAR AL H. CABILDO SI HUBIERA ALGUNA DUDA O COMENTARIO, A LO CUAL EL C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, REGIDOR MUNICIPAL PREGUNTA SI LOS DESCUENTOS YA SE HAN ESTADO REALIZANDO DESDE EL DIA 5 DE AGOSTO QUE MENCIONA EL OFICIO DE SOLICITUD O SE HARÁN A PARTIR DE LA APROBACIÓN A LO QUE EL LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO LE RESPONDE QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN SE ESTARÁN REALIZANDO LAS DEBIDAS CONDONACIONES. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION Y NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.


DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN COLIMA, COLIMA

C. TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
TITULAR DE LA DIRECCION DE SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN,
COLIMA.

PRESENTE. OFICIO NO. 75/ 2022

Por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa vengo a solicitar que por medio de cabildo se autorice la condonación de trámites y servicios de la campaña del DIF denominada "EMPODERANDO MI DERECHO A LA IDENTIDAD quien por medio del oficio 0202/2022/DIF se me ha dado a conocer.

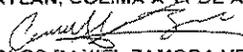
Esto con la intención de regularizar la situación de las personas que tienen problemas en sus documentos y que por falta de recursos económicos no han podido ponerlos en orden, favoreciendo en general debido a que los documentos con errores provocan que no puedan llevar a cabo otros trámites y con esta regularización podrían avanzar más fácilmente en sus trámites o al menos eliminar algunas trabas que por el error en los documentos se tienen.

Los trámites que se solicitan sean condonados son: reconocimiento de hijos e hijas, inscripciones de actas extranjeras, Registros extemporáneos, Expedición del acta certificada ya corregida, Aclaración y Complementación de actas. Dicha campaña inicio el 05 de Agosto y finaliza el 05 de Octubre del presente año

Se anexa documento que envía el DIF municipal, certificado por el Registro Civil

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **A USTED C. TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS, TITULAR DE LA DIRECCION DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN** aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COQUIMATLAN
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA
ATENTAMENTE
COQUIMATLAN, COLIMA A 11 DE AGOSTO DE 2022


LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE
COQUIMATLAN, COLIMA.

H. AYUNTAMIENTO
COQUIMATLAN, COL.
11 AGO. 2022
RECIBIDO
SECRETARIA

Manzo

H



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN,
COLIMA.

Lic. Carlos Daniel Zamora Verduzco
Director de Registro Civil del
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

No. 0202/2022/DIF

PRESENTE
Por medio de este conducto, me dirijo a usted, solicitando de su amable colaboración ya
que derivado de la "Campana de Regularización del Estado Civil de las Personas 2022,
Empoderando mi Derecho a la Identidad", la cual año con año se viene realizando, para
que pueda facilitar el Apoyo y condonación del pago en los tramites que estén dentro de
su competencia y se requieran para que las personas puedan regularizar su situación de :
Reconocimiento de hijos e hijas, Inscripciones de actas extranjeras, Registros
extemporáneos, Expedición del acta certificada ya corregida, Aclaración y
complementación de actas . La campana antes mencionada inicia a partir del 05 de
agosto y finaliza el 05 de octubre del presente año.

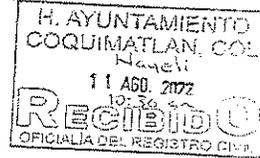
Siendo el objetivo demás de condonar, el acercar los servicios a la población que así lo
necesite, por lo que se hace del conocimiento a presidencia y contraloría municipal
solicitando dicha condonación de los derechos apegados al artículo 83 ultimo parrafo de
la "Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima" el cual cito a continuación:

Los derechos que se originen por concepto de campañas de regularización del estado civil
de los habitantes del municipio de Coquimatlán, que anualmente lieven a cabo las
instituciones de asistencia social, en coordinación con la dependencia estatal
competente, todo tipo de documentos oficiales expedidos por ésta, causarán y pagarán
conforme a la siguiente cuota \$0.00.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención al presente y
aprovecho para enviarle un cordial saludos y quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente
Miércoles 11 de agosto del año 2022

MTRA. BLANCA ESTELA ARVIZU MUNIZ
DIRECTORA DEL DIF DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COQUIMATLÁN



T. Licda. Leonor Alcaraz Manzo, Presidencia Municipal.
C. P. Héctor A. Rojas Morillo, Contraloría Municipal.
C. E. P. Arce, Archivo.

"2022. Año de la Esperanza"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coquimatlán, Colima.

SEXTO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA
PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR
CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 12:21 HRS. (DOCE DE LA
TARDE CON VEINTIUN MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA.

PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE
FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

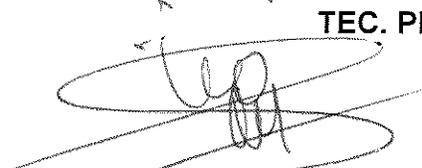
DOY FE



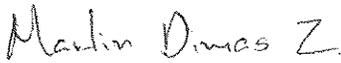
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS


LICDA. LEONOR ALCÁRAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL


TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL


ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL


MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL


C.P. JOSÉ MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL


LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL